

Contrato de servicio de apoyo para realizar la

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y TRABAJOS REALIZADOS EN
INSTALACIONES DE EUSKAL TRENBIDE SAREA.**

Mayo de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

- 1.-OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES**
- 3.-DEFINICIONES Y FUNCIONES**
- 4.-ÁREAS DE TRABAJO Y FUNCIONES**
- 5.-SISTEMA DE ACTUACIÓN**
- 6.-REPRESENTANTE DE LA CONSULTORA**
- 7.-RELACIONES ENTRE LA ADJUDICATARIA Y ETS-RFV**
- 8.-OFICINAS DE LA CONSULTORA A PIE DE OBRA**
- 9.-SEGUROS DE LA CONSULTORA**
- 10.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 11.-PRECIOS DEL CONTRATO**
- 12.-VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 13.-PRECIOS CONTRADICTORIOS**
- 14.-PRECIOS UNITARIOS**
- 15.-PRESUPUESTOS**

ANEXOS

- Nº I – DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir en la contratación del servicio de asistencia técnica en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y Coordinación de Seguridad y Salud en obra, para las **obras y trabajos relacionados con el mantenimiento de instalaciones de ETS/RFV**.

El presente Pliego se considera integrado en su totalidad en el condicionado económico - administrativo del Contrato.

El objeto del Servicio de Apoyo en materia de Seguridad y Salud Laboral se circunscribe a:

Coordinación de actividades empresariales: realización de controles in situ y actuaciones preventivas en trabajos en los que ETS/RFV actúa como empresa principal y/o titular del centro de trabajo

Coordinación en seguridad y salud en obra: asesoramiento y elaboración de estudios relativo a sus aspectos de Seguridad y Salud Laboral de las obras de construcción en las que ETS/RFV actúa como promotora.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS LICITADORAS

Los licitadores deberán ofertar un equipo con experiencia y formación en Seguridad y Salud Laboral.

El apartado técnico-metodológico de las ofertas presentadas deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Longitud máxima de 25 caras
- En su caso, la información complementaria al cuerpo técnico-metodológico de la oferta podrá ser presentada en los anexos correspondientes.

Las licitadoras deberán acreditar estar en disposición de la certificación medioambiental ISO 14001:2015.

3.- DEFINICIONES Y FUNCIONES

3.1. ETS-RFV

En lo que se refiere a este contrato ETS-RFV actúa como promotor en el caso de obras de construcción y como empresa principal y/o titular del centro de trabajo en actuaciones de ámbito diferente al de las obras de construcción. Llevará a cabo el nombramiento nominal de las personas que asumirán las responsabilidades de Coordinación de Seguridad y Salud y planificará las actuaciones requeridas en cada caso.

3.2. DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO

La dirección del contrato de servicio de apoyo en materia de Seguridad y Salud, será asumida por personal técnico del Departamento de Prevención de ETS-RFV a designar por el Ente. Su identidad le será notificada la adjudicataria con anterioridad al inicio de los trabajos

El Director o Directora del Contrato llevará a cabo las funciones de seguimiento efectivo de este contrato, supervisión técnica, control administrativo, y coordinación entre los Coordinadores/as de Seguridad (en adelante CSS) y los Directores o Directoras de Obra (en adelante DO) de las diferentes obras.

3.3. CONSULTORA

Se entiende por Consultora a la empresa/s adjudicataria/s del presente Contrato de Servicio de Apoyo en materia de Seguridad y Salud.

3.4. PERSONAL DE LA CONSULTORA

A efectos del desarrollo del presente Contrato de Servicio de Apoyo, las personas designadas por la Consultora asumirán las funciones de:

- Coordinación en materia de Seguridad y Salud con arreglo al nombramiento nominal que realice ETS-RFV.
- Control periódico de las condiciones de trabajo según planificación de las personas responsables de ETS.
- Elaboración de informes.

Sus funciones serán las que reglamentariamente y por ley competen a la persona Coordinadora de Seguridad y Salud, según lo establecido en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre y a la persona Coordinadora de Actividades Empresariales en el R.D. 171/2004 de 30 de enero.

3.5. DIRECTOR/A DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE TRABAJOS

Aun cuando no forman parte directa de este Contrato, se define la figura del DO por ser el representante de ETS-RFV en cada contrato de obras o servicios, cuyas funciones corresponden a la dirección, coordinación y control técnico y económico de las obras referidas, con excepción de las materias de Seguridad y Salud.

Será la interlocución habitual de la persona CSS en los aspectos relacionados con su obra o servicio, sin menoscabo de la información que esta debe dar en todo momento al Director/a del Contrato de Servicio de Apoyo.

4.- ÁREAS DE TRABAJO Y FUNCIONES

Se divide el Servicio de Apoyo en Seguridad y Salud Laboral en las áreas siguientes:

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- INFORMES PERIODICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS

4.1. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

El Servicio de Apoyo en Seguridad y Salud Laboral, consiste principalmente en asumir las funciones asignadas al coordinador de seguridad y salud según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en concreto:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:
Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
En la toma de decisiones, deberá analizar la documentación de obra (Proyecto, estudio de seguridad, plan de seguridad, analizar con los contratistas y con el resto de la dirección facultativa las soluciones técnicas y organizativas adoptadas.
- b) Coordinar las actividades de obra para garantizar que contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente los principios de acción preventiva.
Deberá informar a las empresas contratistas de sus obligaciones y establecer los medios que se considere para que se adopten las medidas preventivas exigibles.
- c) Analizar e informar favorablemente sobre el Plan de Seguridad y Salud. En los aspectos no recogidos o no suficientemente detallados en el Plan de Seguridad y Salud, recabará del Contratista la elaboración de procedimientos de construcción de los tajos o partes de la obra que así lo requieran, siempre con carácter previo al inicio de su ejecución. El Coordinador/a analizará su contenido, introducirá las modificaciones que estime oportunas y propondrá su aprobación, en su caso. Asimismo, hará seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución de las obras
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el RD 171/2004. Para ello, se establecerán los medios de intercambio documental que se considere, así como las reuniones iniciales y periódicas, actividades de control y otras al objeto de asegurar la correcta coordinación entre empresas y trabajadores de la obra.
Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Deberá analizar las empresas intervinientes, controlar las condiciones de trabajo y proponer las medidas preventivas que sean necesarias.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo personas autorizadas puedan acceder a la obra.
Se deberá requerir a la contrata principal un procedimiento de acceso a obra y verificar su cumplimiento adecuadamente.
- g) Custodiar el libro de incidencias permitiendo el acceso al mismo a las personas con derecho a realizar anotaciones.

Deberá notificar al contratista afectado y a la dirección de obra cualquier anotación que realice.

Deberá remitir copia de la anotación realizada a la Inspección de Trabajo en un plazo de 24 horas, en el caso de anotaciones referidas a incumplimientos graves, sobre anotaciones previamente realizadas o que impliquen la paralización de tareas.

Recabará del contratista y trasladará a la Dirección de obra una copia del documento de apertura del centro de trabajo así como el libro de subcontratación

- h) Paralizar trabajos, o la totalidad de la obra, en circunstancias de riesgo grave e inminente.

En el desarrollo de las funciones indicadas en el punto anterior, el/la CSS deberá:

- Determinar para cada obra las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas con referencia a la detección de riesgos laborales.
- Actuar como especialista en materia de Seguridad y Salud Laboral en los Comités de Seguridad e Higiene de cada contrato de obra.
- En caso de accidentes en obra deberá comunicarlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en ETS.
- Analizar los accidentes que se produzcan en cada obra indicando sus posibles causas a la Dirección de Obra, proponiendo en su caso medidas correctoras o medidas complementarias de seguridad.
- Controlar los documentos de autorización de utilización de la maquinaria de obra, así como los correspondientes a la formación de trabajadores, autorización a realizar trabajos de especial peligrosidad y las aptitudes médicas.
- Asistir a la Dirección de Obra en la tramitación de aperturas de centro de trabajo y aprobaciones de Planes de Seguridad y Salud ante la autoridad laboral.

En particular, la/el CSS deberá prestar atención y vigilancia de los siguientes aspectos:

- En trabajos subterráneos o con presencia de contaminantes químicos, se prestará especial vigilancia a las condiciones ambientales y potencial presencia de contaminantes químicos en las zonas de trabajo, las cuales irán soportadas por los procedimientos de trabajo y las mediciones instrumentales correspondientes. Asimismo, se vigilará la adecuación de las condiciones de iluminación de los tajos y zonas de tránsito, así como de las medidas pasivas de protección personal (vestuario reflectante, etc.). Por otra parte, se vigilará el estado de limpieza (aguas, lodos, etc.) de los tajos de túnel y de sus accesos.
- En trabajos en altura, se prestará especial vigilancia de la correcta disposición, uso y estado de mantenimiento de los equipos de protección individual de los trabajadores y de las medidas de protección colectiva. Asimismo, se vigilará la protección de riesgos de caída de objetos desde distinto nivel.

- En trabajos en superficie, se vigilará especialmente el acabado y estado de las obras, comprobando el correcto vallado de las mismas de modo que no se ocasionen perjuicios a los ciudadanos que puedan, eventualmente, transitar por las mismas.
- En tareas de movimiento de tierras, elaboración de zanjas y, en general, actividades con riesgo de desprendimiento de materiales deberá verificar el seguimiento de los procedimientos técnicos establecidos al efecto tanto en lo relativo a la adopción de las medidas preventivas establecidas como en la designación de recursos preventivos.
- En general, se vigilará el estado de adecuación, conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento eléctrico provisional durante la obra frente a riesgos de descargas y de electrocución.
- Se vigilará la disposición y limpieza de escombros y de acopios de material, de modo que no entorpezcan el tránsito de trabajadores, vehículos y, eventualmente, público exterior.
- Se controlarán las condiciones de seguridad relativas a la maquinaria utilizada en obra, al objeto de garantizar su adecuación a la normativa vigente y al aseguramiento de su correcto estado y utilización durante la obra.
- Se atenderá a las condiciones personales de los trabajadores en obra, en relación la formación en información requerida en cada caso, el cumplimiento de normas de prevención y el uso del material de protección individual definido.
- En trabajos con afección ferroviaria, el/la CSS deberá establecer los mecanismos orientados al cumplimiento de la reglamentación específica vigente en ETS (procedimiento PS SC 009) y coordinarse con encargados de trabajo y puesto de mando en lo relativo al bloqueo del tramo de obra, corte de tensión, y cuantas medidas se establezcan al objeto de evitar riesgos de arrollamiento y contacto eléctrico con la catenaria. Deberá conocer el contenido de procedimientos e instrucciones de seguridad en ETS y asistir a las actividades formativas que se le propongan a este efecto.
- Al menos una vez al mes, la Consultora celebrará reuniones de seguimiento del contrato y del estado de cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud de cada obra o tramo. En concreto:
 - El estado general de las obras o tramos,
 - Las deficiencias detectadas y medidas preventivas propuestas
 - El grado de avance de las medidas preventivas planificadas.

De dicha reunión, la Consultora levantará acta de lo tratado, y la distribuirá entre los asistentes.

- Se propondrán e implementarán iniciativas dirigidas a mejorar la integración y coordinación efectivas en obra entre los diferentes agentes participantes en la misma.
- Realizar las funciones de Coordinación de Seguridad durante el periodo de garantía de cada obra.

- Se informará a la Dirección del Contrato sobre los aspectos de seguridad y salud que puedan afectar a los trabajos posteriores de conservación y mantenimiento de los elementos una vez construidos.
- La persona Coordinadora de cada obra asistirá a las reuniones periódicas de seguimiento de obra establecidas por la Dirección de Obra.

4.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Servicio de Asistencia objeto del presente pliego se encargará de la Coordinación de Actividades Empresariales de los contratos de mantenimiento, obras y servicios bajo responsabilidad de ETS-RFV. Se enmarcará en el contexto establecido por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, integrado en las actividades de ETS-RFV a través de los procedimientos internos del Ente, y que engloba las siguientes actividades:

- Intercambio de información, solicitud, entrega y revisión de documentación.
- Gestión de la documentación generada en el seguimiento de cada empresa, a través de una plataforma on-line cuya gestión y mantenimiento correrá a cargo de la Consultora.
- Analizar e informar sobre la información preventiva de cada servicio y obra, proponiendo su aprobación en su caso.
- El personal del Servicio de Asistencia recibirá, antes del inicio de los trabajos, por parte de los/as Responsables de Trabajos de los trabajos objeto de CAE, información sobre los mismos, así como los plazos y los datos de contacto de la empresa externa que vaya a realizarlos.
- Una vez recibida esta información, el Servicio de Asistencia se pondrá en contacto con la empresa externa que realizará los trabajos y efectuará el intercambio de información preceptivo en cada caso, junto con la solicitud y entrega de toda la documentación que sea necesaria en materia de seguridad y salud para su posterior revisión, siguiendo las indicaciones de los procedimientos internos de ETS-RFV.
- Celebración de reuniones de coordinación con objeto de realizar un intercambio de información más amplio y específico, que requiera, en su caso, la presencia directa de las personas Responsables de los trabajos, tanto por parte de la contrata como de ETS-RFV.
- De cada reunión, el personal del Servicio elaborará un acta que enviará a la persona Responsable de Trabajos y al Director/a del Contrato de ETS-RFV.
- En el caso de los trabajos que tengan una duración superior a un año, se realizará, además de la reunión inicial, cuantas reuniones se estimen oportunas para el adecuado seguimiento de los trabajos en función de la valoración de la Dirección del contrato en coordinación con el Servicio de Apoyo.
- Análisis y remisión de informes sobre las condiciones preventivas de las instalaciones que pudieran afectar negativamente a la seguridad y salud del personal usuario.

Deberán realizarse adicionalmente reuniones de coordinación en caso de algún incidente/accidente como consecuencia de las actividades concurrentes y en cualquier circunstancia en la que se consideren necesarias para la mejor coordinación de los trabajos.

El Servicio de Apoyo llevará a cabo inspecciones durante la realización de los trabajos y en cualquier momento en el que la Dirección del contrato lo estime necesario.

En estas inspecciones de seguridad se realizarán al menos las siguientes actividades:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Comprobar el cumplimiento de los acuerdos realizados en las reuniones de coordinación.
- Realizar, en caso necesario, la investigación de posibles incidentes/accidentes personales,
- Paralizar los trabajos en caso de incumplimiento grave de las condiciones de seguridad y salud.
- Realizar cualquier otra acción y/o comprobación adicional que la persona Responsable de Trabajos, el Dpto. de PRL de ETS (en adelante DPRL), o el personal del Servicio de Apoyo considere conveniente. En este último caso, siempre bajo la aprobación de ETS.
- En caso de detectar durante las inspecciones realizadas alguna desviación o incumplimiento se informará inmediatamente a la persona Responsable de Trabajos, así como a las áreas implicadas y se coordinarán con éstas las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo para su resolución.
- De cada inspección realizada se elaborará un acta donde se registrarán todos los datos obtenidos y las actuaciones que sean necesarias realizar para la resolución de las desviaciones e incumplimientos detectados. Dicha acta será enviada a la persona Responsable de los trabajos y al DPRL.

4.3. INFORMES PERIÓDICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE SEGURIDAD Y SALUD

El Servicio de Apoyo objeto de este Contrato se encargará también de la Gestión de la Documentación de Seguridad y Salud que se genere en cada una de las obras o trabajos dirigidas por ETS-RFV, siendo de su responsabilidad el mantener actualizada dicha documentación a disposición del/la director/a de contrato.

Los Procedimientos a aplicar en esta labor serán principalmente los vigentes en ETS-RFV. A propuesta de la Consultora, se podrán valorar procedimientos propios de la consultora siempre que estén justificados en una mejora en la calidad del servicio o que respondan a una necesidad concreta. En todos los casos, su formalización se realizará fuera del horario de trabajo, es decir, en horas de no abono.

La labor del licitador se acreditará documentalmente en los siguientes informes, que incorporarán el uso no sexista del lenguaje:

- Actas de visita

Se levantará acta de cada una de las visitas a cada obra o trabajo, en la que se reflejarán:

- los tajos con actividad, con fotografías fechadas en caso de ser requeridas por la Dirección del contrato
- la adecuación de las medidas de protección,
- el cumplimiento en cada una de los tajos abiertos de las normas de seguridad vigentes, bien reflejadas en la evaluación de riesgos o plan de seguridad y salud de la obra, procedimientos aprobados, además de la legislación y ordenanzas vigentes,
- en su caso, las anomalías detectadas,
- en su caso, las medidas correctoras a adoptar,

Se considera imprescindible que la sistemática de trabajo utilizada en las visitas a los centros de trabajo refleje el máximo rigor en el análisis de las condiciones de trabajo, implicación de la persona asignada en la propuesta de medidas correctoras. En ese sentido, las actas deben reflejar de manera clara las conclusiones del control, en concreto:

- Control documental, de los trabajos: Evaluación de riesgos, Plan de seguridad, libro de incidencias, libro de subcontratación, registro de maquinaria y certificados de seguridad, registros de trabajadores y su formación.
- Condiciones generales de los tajos: Cierres, acopios, zonas de paso, instalaciones de higiene y bienestar.
- Lugares de trabajo: trabajos en altura, en espacios confinados, elementos izados o con riesgo de desprendimiento.
- Interferencias con terceros: concurrencia de maquinaria, circulación ferroviaria, líneas eléctricas.
- Instalaciones eléctricas, energía neumática, energía hidráulica
- Maquinaria en obra: condiciones de seguridad, certificados de adecuación, condiciones de uso.
- Productos químicos.
- Elementos auxiliares: pasarelas, rampas, andamios.
- Otros: presencia de recursos preventivos, utilización de EPI's.

La metodología utilizada en las visitas debe obedecer a una sistemática de trabajo bien definida y de alto rigor técnico. Se debe garantizar la revisión de todos los aspectos críticos relacionados con los riesgos en los trabajos y ofrecer así una solvencia técnica suficiente en las actuaciones.

Cada una de estas actas será comunicada a las contratatas implicadas, que deberán firmar la recepción de la misma. El Contratista deberá después arbitrar las acciones correctoras correspondientes, en su caso, y documentarlas convenientemente.

- Informes mensuales

El Servicio de Apoyo realizará mensualmente, para cada una de las obras, un informe - resumen en que quede reflejada la situación en materia de Seguridad y Salud de las distintas

obras en las que preste la asesoría. Se relacionarán asimismo las distintas incidencias, accidentes y medidas adoptadas en el mes a que se refiere el informe. De este informe se emitirá una copia para la Dirección de Construcción y otras tantas copias digitales como sean requeridas por la Dirección del Contrato de Servicio de Apoyo.

El contenido indicativo del mismo será el siguiente:

1. Datos generales

Se reflejarán los datos identificativos de la obra, contratista(s) principal(es), dirección y responsables de ejecución junto con sus teléfonos y direcciones de contacto.

2. Objeto y alcance del informe.

Se detallarán la denominación de la obra o tramo objeto del informe, y el mes a que corresponde el mismo.

3. Documentación de referencia.

Se relacionarán los documentos relativos a Seguridad y Salud que hayan sido aprobados, elaborados o emitidos desde el inicio de la obra, tales como la documentación administrativa de la obra, plan de seguridad y salud, procedimientos de construcción, apertura del centro de trabajo, etc.

4. Evolución del plan de seguridad y salud:

Solicitud y aprobación de anexos al plan de seguridad y salud

Procedimientos de trabajo

5. Actuaciones de la persona Coordinadora de Seguridad y Salud en el mes:

- Reuniones.
- Visitas
- Anotaciones en el libro de incidencias
- Visitas de la autoridad laboral y análisis de sus requerimientos.
- Seguimiento de medidas propuestas

6. Ejecución de trabajos

Descripción de la evolución de la obra y de los avances de ejecución en el mes en curso, reflejando asimismo las principales medidas preventivas colectivas implantadas.

Relación de empresas en obra

Previsión de trabajos en el mes siguiente

7. Maquinaria en obra

Relación de maquinaria más significativa en obra así como los controles de seguridad realizados en su recepción.

8. Seguimiento de aspectos relativos a los trabajos posteriores de conservación y mantenimiento de los elementos construidos.

9. Anexos:

Actas de visita

Se aportará como anexo la totalidad de las actas de visita.

Informe mensual de siniestralidad

Se plasmará el progreso de la información de siniestralidad a nivel global del contrato, indicando las fuentes de información reflejadas en la obtención de datos:

1. Número de trabajadores equivalentes.

2. Accidentes Totales.

Número de accidentes globales con baja clasificados por su gravedad (leve, grave, mortal) ocurridos en el mes y a lo largo de la duración del contrato. Accidentes con baja por obra y año.

3. Jornadas perdidas

Como consecuencia de los accidentes ocurridos, desglosando datos del mes en curso y acumulados desde el inicio de la obra

4. Índices de accidentabilidad:

- a. Frecuencia, mensual y acumulado
- b. Gravedad, mensual y acumulado
- c. Incidencia, mensual y acumulado

Informes sobre accidentes

Informes de análisis de accidente aportados por la contrata.

En caso de accidentes graves o mortales y en aquellos en los que, por su gravedad potencial u otras características, le sea requerido por ETS, la Consultora emitirá un informe particularizado a fin de que, mediante el conocimiento exhaustivo de los hechos, se deduzcan las causas del accidente y se promuevan las acciones correctoras y preventivas necesarias para que no se vuelvan a producir accidentes de similar tipología. La Dirección del Contrato se reserva la posibilidad de ordenar la redacción de informes análogos referentes a accidentes leves si se observa una reiteración anómala de los mismos.

El contenido mínimo indicativo de cada uno de estos informes será el siguiente:

1) Antecedentes.

Identificación del lugar del accidente (tramo, fecha, etc.)

2) Documentación de referencia

Legislación general

Documentos particulares (Plan de Seguridad y Salud, Procedimientos, etc.)

Informes de Mutuas de Seguros

3) Metodología de investigación

4) Investigación del accidente

- Datos del accidentado

Puesto de trabajo desarrollado.

Empresa a la que pertenece y fecha de ingreso en la empresa.

Ocupación dentro de la empresa y dentro de la obra, y experiencia en las mismas.

- Datos de la empresa

Razón social y medios de contacto.

- Datos del accidente

Lugar, fecha y hora del accidente, condiciones meteorológicas.

Identificación precisa del centro de trabajo o tajo en que acaeció el accidente. Hora de trabajo del accidentado.

Forma de accidente.

Descripción

Testigos.

- Descripción exhaustiva del accidente
- Análisis de las causas
- Acciones correctoras a arbitrar
- Anexos:
 - Fotografías, gráficos, esquemas y planos.
 - Partes médicos.
 - Informe de la Mutua de Seguros.
 - Diligencias de Inspección de Trabajo.
- Identificación, fecha y firma del redactor del Informe.

Informe de situación de aspectos de seguridad y salud en los trabajos de conservación y mantenimiento de los elementos contruidos previo a la finalización de las obras

Con tres meses de antelación a la previsible finalización de los trabajos, el Coordinador o Coordinadora de Seguridad deberá entregar a la Dirección del Contrato un informe de valoración de la situación de los aspectos de seguridad y salud en los trabajos de conservación y mantenimiento de los elementos contruidos.

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

Las actividades del Servicio de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud son las que se regulan en el presente Pliego corresponden a trabajos de mantenimiento de instalaciones, de tipología variable. Por lo general:

- Obras sin proyecto.

- Obras de emergencia
- Trabajos de mantenimiento.

El servicio de prevención de ETS-RFV planificará las actuaciones que, de acuerdo con la tipología de trabajos se considere:

- Será necesaria una importante presencia a pie de obra, visitando los trabajos en vía.
- Los trabajos se desarrollarán en cualquier punto de la traza ferroviaria de ETS-RFV, entre Bizkaia y Gipuzkoa
- Muchos de los trabajos objeto del presente pliego se desarrollarán en horario nocturno, de manera que la(s) persona(s) designadas deberán asumir la necesidad de trabajar en horario nocturno.
- Se considera que la necesidad de jornadas en horario nocturno no superará una jornada por semana

Se ha considerado disponer de un (1) un técnico superior en riesgos laborales a las tareas requeridas, siendo esta la previsión que se utilizará como referencia al ofertar el servicio.

Si, por razones organizativas relacionadas al consultor, se considera factible la dedicación de dos (2) profesionales a dedicación parcial, asignados a Bizkaia y Gipuzkoa respectivamente.

La(s) personas designadas se complementarán con otro(s) que puedan actuar en periodos en los que la carga de trabajo se considere superior o en caso de vacaciones, ausencias prolongadas u otras necesidades justificadas y previamente comunicadas a ETS.

La fecha de inicio estimada es septiembre de 2026.

MEDIOS AUXILIARES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

La Consultora asegurará el desplazamiento de su personal dentro del ámbito de las obras e instalaciones mediante la puesta a disposición de los mismos de los vehículos necesarios, sin cargo alguno para la propiedad.

Asimismo, la Consultora deberá disponer del instrumental necesario para efectuar mediciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en obra, a efectos de contrastar las mediciones realizadas por el Contratista.

La Consultora deberá contratar una póliza de seguro que cubra las responsabilidades civiles en que pudiera incurrir en el desarrollo de sus funciones.

6.- REPRESENTANTE DE LA CONSULTORA

La Consultora designará a una persona para hacerse cargo de la coordinación de los trabajos y representar a éste ante ETS-RFV.

Todo el equipo de la Consultora dependerá del citado representante, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a la Dirección del Contrato.

La o el responsable del Servicio de Apoyo deberá acudir a las reuniones de seguimiento del contrato, pudiendo establecer la Dirección del Contrato reuniones extraordinarias en función de las necesidades de los trabajos establecidas.

7.- RELACIONES ENTRE LA ADJUDICATARIA Y ETS-RFV

La Consultora dará cuenta a la Dirección del contrato, con la frecuencia que indique la Dirección del Contrato de Servicio de la labor realizada por cada Contratista, redactando informes mensuales que deberán entregarse antes del día 16 del mes siguiente al informado, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos y las propuestas que pueda formular para su mejor fin.

Los informes, actas, partes, planos, esquemas, fotografías y demás documentos generados o entregados por los Contratistas, ETS-RFV, Dirección de Obra, Propiedad y la propia Consultora en el ejercicio de sus funciones, tienen carácter interno y confidencial, no pudiendo la Consultora reproducirlos ni entregarlos a personas ajenas a ETS-RFV, incluso de su propia empresa.

Los componentes del equipo del Servicio de Asistencia deberán mantener confidencialidad en relación con toda la información y documentación que manejen o generen durante la realización de este contrato.

Cualquier utilización externa de los datos o informes por parte de Consultora, incluso a efectos meramente estadísticos deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección del Contrato.

La Consultora establecerá, de acuerdo con la Dirección de Obra, un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes y actuaciones que se realicen en relación con temas de Seguridad y Salud.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con la Dirección de Obra, el contacto será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándolas a su propia iniciativa.

Deberá abstenerse de dar órdenes directas a los Contratistas, salvo en las circunstancias y por los motivos que establezca por escrito cada Dirección de Obra, así como en los supuestos de seguridad que le correspondan legalmente como Coordinador o Coordinadora de Seguridad y Salud.

A petición de la Dirección de Obra, la Dirección del contrato o sugerencia de la Consultora, se celebrarán reuniones referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

Si la Dirección del Contrato observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo de la Consultora, bien porque queda patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por persona idónea, previa comunicación por escrito.

La Consultora realizará la sustitución en plazo no superior a 15 días.

ETS-RFV se reserva la facultad de prescindir de parte de los servicios de la Consultora ofertados, o de incrementar los mismos a los precios ofertados.

Cualquier sustitución de personas o alteración de funciones o de número, que se produzca a iniciativa de la Consultora deberá ser previamente autorizada por la Dirección del Contrato. En este caso se deberá prever un solape de no menos de quince (15) días entre la persona saliente y la nueva, con objeto de evitar falta de efectividad del equipo. Solo será de abono durante este periodo una de las personas citadas.

8.- OFICINAS DE LA CONSULTORA

Como criterio de referencia, en los trabajos con una dedicación de la persona Coordinadora mayor a media jornada, se pondrá a su disposición una oficina a pie de obra, adecuadamente preparada y amueblada, que le proporcionará la Contratista de una de las obras, donde en todo momento tendrá un archivo con ejemplares completos de todos los documentos, estudios y trabajos que se vayan realizando, siendo asimismo lugar de trabajo habitual de las personas por ella designadas para este trabajo.

9.- SEGUROS DE LA CONSULTORA

Las personas de la Consultora que intervengan en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrán cubiertos todos los riesgos, Seguridad Social, incluso accidentes en la Seguridad Social, siendo por cuenta de la Consultora los gastos que esto ocasione.

La Consultora establecerá una póliza de responsabilidad civil que garantice la cobertura de las indemnizaciones y reparaciones por fallecimiento, lesiones, daños y/o perjuicios y cualesquiera reclamaciones, así como el cumplimiento de obligaciones y el pago de sanciones, que tengan su origen en la actividad y responsabilidad atribuidas a las personas puestas por la Consultora a disposición de ETS-RFV para la ejecución de este contrato.

ETS-RFV y la Dirección de Obra deberán quedar incluidos en la póliza en calidad de asegurados.

El contrato de seguro incluirá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad aseguradora contra la Administración, ETS-RFV y la Dirección de Obra.

ETS-RFV podrá requerir en cualquier momento justificación del pago de las cuotas de seguros, incluso las correspondientes a cada empleado de la Consultora, y caso de apreciarse

anomalías, dará cuenta a las Autoridades competentes, paralizándose automáticamente las Certificaciones y los correspondientes abonos.

Todos los vehículos utilizados en el seguimiento de las obras deberán tener seguro a todo riesgo.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de Servicio de Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Actividades empresariales y de Coordinación Seguridad y Salud en obra será de:

Veinticuatro (24) Meses.

En el caso en que los contratos de las obras de referencia especificadas incrementen sus plazos con ampliaciones legales, este contrato podrá prorrogarse en el plazo establecido en la carátula.

11.- PRECIOS DEL CONTRATO

Las licitadoras fijarán los precios unitarios que se detallan en el Apartado 14, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

No se contempla la revisión de precios del contrato.

Estos precios serán de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

Serán de cuenta de la Consultora los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se le originen a consecuencia del desplazamiento de sus personas o equipo dentro del ámbito de las obras o a las oficinas de ETS-RFV.

a) Horario de trabajo

En las obras la persona o personas de la Consultora cubrirán el mismo horario y calendario laboral que el del Contratista.

Se intentará organizar su trabajo para evitar las horas extraordinarias.

No será de abono ninguna hora extra que no hubiera sido aprobada previamente y por escrito por la Dirección del Contrato.

Las horas extraordinarias trabajadas en forma esporádica o excepcional serán compensadas en un cómputo semanal o mensual de horas trabajadas.

Las horas extras abonables lo serán a los precios contratados, previa compensación de tales horas, en la relación 1 x 1, por las dejadas de trabajar, bien en periodo de vacaciones de no producirse la sustitución a que hace referencia el párrafo anterior, bien por cualquier otra circunstancia.

b) Vacaciones

Durante el periodo de vacaciones la Consultora sustituirá por una técnica o técnico similar al que esté descansando, con objeto de garantizar el Servicio de Apoyo en materia de Seguridad y Salud.

c) Locomoción y desplazamiento a obra

La Consultora asegurará el desplazamiento de personal, mediante la puesta a su disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto. El costo de estos vehículos se encuentra incluido en los costes horarios unitarios.

d) Gastos de instalación y funcionamiento

Será de cuenta de la Consultora los gastos siguientes:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

De funcionamiento general, a excepción de los de alquiler del local, energía, agua y teléfono de las oficinas de obra, que correrán por cuenta del Contratista de las obras.

De mecanografía para todos los informes y en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.

Reprografía y copias de las relaciones valoradas mensuales.

Materiales fotográficos, rollos, pilas, álbumes, etc.

Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.

Combustible, seguro a todo riesgo y gastos de mantenimiento de los vehículos, asignados al equipo de la Consultora.

Pequeño material de oficina.

Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

12.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos se abonarán mensualmente por aplicación de los precios unitarios a las unidades realmente ejecutadas. Las certificaciones mensuales tendrán carácter de abonos a cuenta de la liquidación final.

Los pagos se realizarán según normativa vigente.

13.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Cualquier unidad o concepto no incluido en el Contrato se fijará contradictoriamente entre la Dirección del Contrato y la Consultora.

14.- PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluir la Consultora en su oferta y con carácter vinculante, al menos, los siguientes precios, que deberán reunir las características que se fijan en el apartado 11.

- Importe mensual de Técnico de prevención de riesgos laborales
- Ídem importe diario (*)
- Ídem importe hora diurna (*)
- Ídem importe hora nocturna (*)
- Ídem importe hora extraordinaria (*)
- Ídem importe visita diurna (*) y (**)
- Ídem importe visita nocturna (*) y (**)
- Ídem importe visita extraordinaria (*) y (**)
- Importe hora de estudio y redacción de informes de asesoría en aspectos preventivos en fase de proyecto (*)

(*) Solo serán de abono en casos especiales y tras petición escrita aprobada, también por escrito, por la Dirección del Contrato.

(**) Deberá desglosarse la visita en cantidad de horas de coordinación y cantidad de horas de oficina.

Los importes incluirán todo tipo de gastos derivados del desplazamiento a obra de personas o equipo de la Consultora (viajes, dietas, dedicación en obra y oficina, etc.).

15.- PRESUPUESTOS

El presupuesto máximo de licitación es de:

- Ciento treintaydosmil euros (132.000,0 €), IVA excluido

Cada licitadora calculará los Presupuestos del Servicio de Asistencia Técnica los precios ofertados a las mediciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

Total Presupuesto de Contrato			 €
Presupuestos de Ejecución	Medición	Precio unitario	Importe
<u>Apoyo en trabajos de coordinación de seguridad y salud y coordinación de actividades empresariales en instalaciones de ETS-RFV</u>			
24 meses Técnico de Prevención de Riesgos Laborales con dedicación 100%	Meses	 €/mes	 €
	 €		
	Subtotal (1)		

En Bilbao, 24 de abril de 2026

Aitor Cecilia Mandaluniz

Responsable del contrato

VºBº Dirección

ANEXO Nº I
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS-TRABAJOS

Se presenta a continuación una relación del tipo de obras-trabajos relacionado la Cláusula 1ª ("OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES") cuya coordinación de Seguridad es objeto de este contrato:

- . Mejoras-rehabilitación de edificios
- . Demolición de edificios
- . Albañilería en instalaciones de ETS
- . Reparación y otros trabajos en cubiertas
- . Renovaciones de vía
- . Cerramientos en la línea ferroviaria
- . Eliminación de pasos a nivel
- . Canalizaciones, acometidas de servicios
- . Estabilización de taludes
- . Electrificación de tramos ferroviarios
- . Sustitución de enclavamientos de vía
- . Renovación de tramos de línea de contacto
- . Refuerzo de túneles
- . Refuerzo de viaductos
- . Mantenimiento de vía
- . Trabajos de mantenimiento eléctrico
- . Trabajos de instalación de elementos de señalización y comunicaciones